	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABO</b> <b>NIT.836000210-3</b> <b>Resolución de Reconocimiento Oficial</b> <b>No 1331 de octubre 31 de 2018.</b> <b>DANE 176147000376</b> <b>Código: S.E.D. 091311005</b> <b>Código de Icfes:101717</b>	PÁGINA [1 de 9]
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	VERSION 1


## 1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE:

<b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b>	28 DE ENERO DE 2026
<b>DEPENDENCIA REQUIRENTE CONTRATACIÓN:</b>	<b>EN</b> INSTITUCION EDUCATIVA GABO
<b>ORDENADOR DEL GASTO:</b>	ÁLVARO POSSE GUZMAN
<b>OBJETO:</b>	COMPRA PÓLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS BIENES MUEBLES, Y DEMÁS ACTIVOS ADQUIRIDOS POR LA INSTITUCION E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DE LA INSTITUCION EDUCATIVA GABO Y SEDE Y DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE O QUE SE ENCUENTREN BAJO SU CONTROL Y CUSTODIA.

De acuerdo en lo establecido en la Ley 80 de 1.993, Ley 715 de 2001 art. 11 y 13, Ley 1150 de 2007, Decreto 4791 de 2008, Decreto 4807 de 2011 artículos 8 y.9, Decreto 1510 de 2013, Decreto 1075 de 2015 Sección 3 artículos: 2.3.1.6.3.5, 2.3.1.6.3.10, 2.3.1.6.3.11 y Art.2.3.1.6.3.17, Decreto 1082 de 2015, Ley 2195 de 2022 del 18 de enero de 2022 Departamento Administrativo de la Función Pública, Circular Externa No.002 del 17 de marzo de 2022 de Colombia Compra Eficiente, y Circular No.02 de 2022 del 1 de junio de 2022 Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y Circular Externa Única del 27 de diciembre de 2023, de la agencia Nacional de Contratación Pública y demás normatividad que reglamenten la materia; esta Institución se permite presentar los Estudios Previos requeridos para adelantar un proceso de selección de Régimen Especial sin ofertas, cuyo objeto es: COMPRA PÓLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS BIENES MUEBLES, Y DEMÁS ACTIVOS ADQUIRIDOS POR LA INSTITUCION E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DE LA INSTITUCION EDUCATIVA GABO Y SEDE Y DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE O QUE SE ENCUENTREN BAJO SU CONTROL Y CUSTODIA. (**RE-001-2026**).

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 44 de la constitución política establece que “son derechos fundamentales de los niños y las niñas, entre otros, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Dichos derechos prevalecen sobre los derechos de los demás”.

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABO</b> <b>NIT.836000210-3</b> <b>Resolución de Reconocimiento Oficial</b> <b>No 1331 de octubre 31 de 2018.</b> <b>DANE 176147000376</b> <b>Código: S.E.D. 091311005</b> <b>Código de Icfes:101717</b>	<b>PÁGINA [2 de 9]</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>VERSION 1</b>

Por su parte el artículo 67 de la constitución política señala que “la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura y que en todo caso, corresponde al estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo”.

Igualmente, y, según el artículo 366 constitucional, será objetivo fundamental de la actividad estatal la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para tal efecto establece que los planes y presupuestos de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.

La Institución Educativa para garantizar y salvaguardar los bienes de la institución, requiere contratar el servicio de póliza todo riesgo y póliza de manejo para estar blindados en caso de pérdida o robo de elementos del colegio

### 3. CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS


De Conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web. [www.colombiacompra.gov.co/clasificacion](http://www.colombiacompra.gov.co/clasificacion), el objeto a contratar se encuentra codificado así:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
<b>F</b> <b>Servicios</b>	<b>84000000</b> servicios financieros y de seguros	<b>84130000</b> servicios de seguros y pensiones.	<b>84131500</b> servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones.

### 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Para la contratación objeto del presente estudio se establecen las especificaciones y condiciones técnicas de acuerdo como se detallan:

DESCRIPCION DEL RIESGO	VALOR
<b>TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES</b>	
Muebles y enseres	\$ 180.210.000

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABO</b> <b>NIT.836000210-3</b> <b>Resolución de Reconocimiento Oficial</b> <b>No 1331 de octubre 31 de 2018.</b> <b>DANE 176147000376</b> <b>Código: S.E.D. 091311005</b> <b>Código de Icfes:101717</b>	PÁGINA [3 de 9]
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	VERSION 1


Equipo de cómputo y procesamiento de datos	\$393.238.151
Maquinaria y equipo	\$ 52.000.000
Dineros en efectivo/títulos valores (caja fuerte)	\$ 10.000.000
<b>VALOR ASEGURADO TRDM</b>	<b>\$ 635.448.151</b>
<b>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</b>	
Limite básico asegurado	\$ 300.000.000
<b>MANEJO GLOBAL</b>	
Limite básico asegurado	\$ 25.000.000

## ASPECTOS TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS DEL CONTRATO

Para efectos de la presentación de la propuesta económica el futuro contratista deberá tener en cuenta los impuestos, retenciones y estampillas aquí relacionadas y los demás impuestos de Ley que le sean aplicables, según sea el caso para lo cual se suministra la siguiente tabla de manera informativa:

**Tabla 2: Relación de Impuestos, Retenciones y Estampillas.**

ORDEN	TARIFA %	CONCEPTO
<b>DEPARTAMENTAL</b>	2%	Estampilla Pro Univalle
	1%	Estampilla Pro Hospital
	0.5%	Estampilla Pro UniPacífico
<b>MUNICIPAL</b>	1.5%	Estampilla Pro Cultura
	3%	Estampilla Pro Tercera Edad
	1%	Tasa Pro Deporte y Recreación
	2%	Estampilla para la Justicia familiar
	La tarifa de retención del impuesto de industria y comercio será la que corresponda a la respectiva actividad. Cuando el sujeto de retención no informe la actividad o la misma no se pueda establecer, la tarifa de retención será la tarifa	


	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABO</b> <b>NIT.836000210-3</b> <b>Resolución de Reconocimiento Oficial</b> <b>No 1331 de octubre 31 de 2018.</b> <b>DANE 176147000376</b> <b>Código: S.E.D. 091311005</b> <b>Código de Icfes:101717</b>	PÁGINA [4 de 9]
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	VERSION 1

ORDEN	TARIFA %	CONCEPTO
	máxima vigente para el impuesto de industria y comercio dentro del periodo gravable y a esta misma tarifa quedara grabada la operación. Cuando la actividad del sujeto de retención sea públicamente conocida y este no lo haya informado, el agente retenedor podrá aplicar, bajo su responsabilidad, la tarifa correspondiente a la actividad.	
<b>NACIONAL</b>	4% - 6%	Servicios de acuerdo al régimen del proponente y según su naturaleza tributaria
	2.5% - 3.5%	Compras de acuerdo al régimen del proponente y según su naturaleza tributaria
	10%	Honorarios
	15%	Rete Iva

#### 4.1 ANALISIS DE PRECIOS

Se solicita 2 cotizaciones para realizar el análisis de precios

ASEGURDORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	\$ 4.034.190
EQUIDAD SAGUROS	\$ 5.936.619
PROMEDIO	\$ 4.985.404

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABO</b> <b>NIT.836000210-3</b> <b>Resolución de Reconocimiento Oficial</b> <b>No 1331 de octubre 31 de 2018.</b> <b>DANE 176147000376</b> <b>Código: S.E.D. 091311005</b> <b>Código de Icfes:101717</b>	PÁGINA [5 de 9]
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	VERSION 1

## 5. ASPECTOS PRESUPUESTALES

**Tabla 3: Aspectos Presupuestales del Proyecto.**

<b>NÚMERO FECHA DE CDP: No.0000000003 DE ENERO 26 DE 2026</b>		
<b>PRESUPUESTO</b>	<b>RUBRO</b>	<b>VALOR</b>
SEGUROS GENERALES	2.1.2.02.02.007.02	\$ 5.500.000

## 6. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN


Por no superar los 20 SMMLV, para la adquisición de bienes y servicios, este proceso se realiza mediante la modalidad de Régimen Especial sin ofertas, según los Regímenes especiales de Contratación: Decreto 4791 de 2008, Decreto 1075/2015, Artículos: 2.3.1.6.3.5 numeral 6 y Artículo: 2.3.1.6.3.17, Circular Externa No.1 de 2019, anexo 1 de Colombia Compra Eficiente, Ley 2195 de 2022 del 18 de enero de 2022 Departamento Administrativo de la Función Pública, Circular Externa No.002 del 17 de marzo de 2022 de Colombia Compra Eficiente, y Circular No.02 de 2022 del 1 de junio de 2022 Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y demás normatividad que reglamenten la materia.

De otra parte, una de las modalidades de selección aplicable al presente proceso puede ser la basada en lo previsto, dando aplicación a la causal prevista en el literal h) numeral 4º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007, para la prestación de servicios y de apoyo a la gestión reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.


*En sentencia del Consejo de Estado del 3 de diciembre de 2007, expediente 24715, la consejera Ponente, Dra. Ruth Stella Correa Palacio, precisó el ámbito, características y notas predominantes del contrato de prestación de servicios así: “Es posible su celebración con personas naturales o jurídicas. Con personas naturales cuando se trate de desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad que no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. Y no obstante que la norma no lo señala, es conforme a derecho concluir que también es admisible suscribir este tipo de contratos con personas jurídicas”.*

## 7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 7.1 Obligaciones Generales del Contratista:

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABO</b> <b>NIT.836000210-3</b> <b>Resolución de Reconocimiento Oficial</b> <b>No 1331 de octubre 31 de 2018.</b> <b>DANE 176147000376</b> <b>Código: S.E.D. 091311005</b> <b>Código de Icfes:101717</b>	<b>PÁGINA [6 de 9]</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>VERSION 1</b>

- 1) Ejecutar el objeto y desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas en el contrato.
- 2) Suministro de servicio de Calidad: El contratista se compromete a prestar su servicio con alta calidad que cumplan con las especificaciones técnicas detalladas en el contrato. El servicio debe ser duraderos y no deteriorarse fácilmente bajo condiciones normales de uso.
- 3) Garantía de los Productos: El contratista garantiza que todos los productos y servicios suministrados estarán libres de defectos de fabricación y materiales y en caso de que se detecten productos defectuosos, el contratista se compromete a reemplazarlos sin costo adicional para la institución educativa.
- 4) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
- 5) Responsabilidad y Mantenimiento: El contratista es responsable de cualquier daño causado por productos defectuosos y debe asumir los costos de reparación o reemplazo. Además, el contratista debe proporcionar instrucciones claras sobre el mantenimiento adecuado de los productos suministrados.
- 6) Atender las peticiones y/o consultas que le formule el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
- 7) Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el supervisor del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
- 8) Cumplimiento de Normativas y Regulaciones: El contratista debe asegurarse de que todos los productos cumplan con las normativas y regulaciones vigentes aplicables a los suministros.
- 9) El contratista no está autorizado para hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones de esta Entidad.
- 10) El Contratista se obliga a indemnizar a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.
- 11) El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.
- 12) El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABO</b> <b>NIT.836000210-3</b> <b>Resolución de Reconocimiento Oficial</b> <b>No 1331 de octubre 31 de 2018.</b> <b>DANE 176147000376</b> <b>Código: S.E.D. 091311005</b> <b>Código de Icfes:101717</b>	<b>PÁGINA [7 de 9]</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>VERSION 1</b>

personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

13) Abstenerse de ceder este Contrato.

14) Al momento de suscribir el presente contrato, el CONTRATISTA que pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación para lo cual aportará el RUT actualizado.

15) Asumir el pago de los impuestos que graven este contrato.

16) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.

#### **7.1.1 Obligaciones Específicas Del Contratista:**

- a. **DISPONIBILIDAD:** El contratista deberá garantizar la prestación del servicio requerido por la institución educativa.
- b. **PUNTUALIDAD:** EL contratista no podrá retrasar la atención solicitada, dentro de los términos establecidos.
- c. Asumir bajo su costo y riesgo todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato.
- d. Cumplir con la propuesta presentada, en todas y cada una de sus partes.
- e. No tener multas ni sanciones pendientes por incumplimiento de contratos

#### **7.2 Obligaciones De La Institución Educativa:**


1. Ejercer la supervisión del contrato.
2. Realizar en la forma y condiciones pactadas en el contrato, el pago de la suma señalada en la cláusula relativa a la forma de pago.
3. Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.

### **8. VALOR TOTAL DEL CONTRATO**

Para esta contratación, la Institución Educativa GABO cuenta con un presupuesto cinco millones quinientos mil pesos ml cte (\$ 5.500.000)

### **9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución para la prestación del servicio, será de doce (12) meses calendario a partir de la firma del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos legales.

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABO</b> <b>NIT.836000210-3</b> <b>Resolución de Reconocimiento Oficial</b> <b>No 1331 de octubre 31 de 2018.</b> <b>DANE 176147000376</b> <b>Código: S.E.D. 091311005</b> <b>Código de Icfes:101717</b>	<b>PÁGINA [8 de 9]</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>VERSION 1</b>

## 9.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución será en la Institución Educativa GABO, ubicada en la Carrera 11 16 – 05 La Libertad y sus sedes maría inmaculada e infantiles en el Municipio de Cartago, Valle del Cauca

## 9.2 FORMA DE PAGO

El valor del contrato será cancelado una vez se suministre el producto, previa acta de entrega y recibido a satisfacción todos los bienes y/o servicios especificados en los requerimientos técnicos detallados, por conducto del supervisor del y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral donde se acredite el cumplimiento de la obligación, adjuntando el formato PILA los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

## 10. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta el objeto, especificación y obligaciones a desarrollar el señor **VICTOR HUGO ECHEVERRY MARTINEZ** identificado con cedula número 6.240.855, auxiliar Administrativo de la institución educativa GABO, es quien ejercerá la función como supervisora del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y quién será responsable de recibir a satisfacción la labor contratada, y los informes que presente EL CONTRATISTA, cuando sean del caso.


## 11. FECHA PARA RECIBO DE PROPUESTAS:

Las propuestas y los documentos soportes, se recibirán en el área de tesorería de la Institución educativa, del 23 de enero al 27 de enero de 2026, en el horario de 8:00 a 11:00 AM y de 2:00 a 4:00 PM.

No se recibirán documentos que se presenten por fuera de los horarios y las fechas establecidas.

Por tanto, para efectos de esta contratación, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABO verificará las condiciones de idoneidad y experiencia del contratista, a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la propuesta, así:

- **Sobre 1:** Propuesta económica (relación económica del bien o servicio que se ofrece).
- **Sobre 2:** Presentación de la propuesta y los siguientes documentos habilitantes: ***(Los documentos soporte deben venir debidamente foliados, sin ganchos y sin perforaciones).***

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABO</b> <b>NIT.836000210-3</b> <b>Resolución de Reconocimiento Oficial</b> <b>No 1331 de octubre 31 de 2018.</b> <b>DANE 176147000376</b> <b>Código: S.E.D. 091311005</b> <b>Código de Icfes:101717</b>	<b>PÁGINA [9 de 9]</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>VERSION 1</b>

- Fotocopia cédula de Ciudadanía al 150%. Si es persona jurídica, fotocopia de cédula de ciudadanía al 150%, del representante legal
- Hoja de vida de la función pública.
- Rut (con actividad registrada para el objeto a contratar)
- Certificado actualizado a la fecha, de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación (tanto del representante legal, como de la empresa cuando sea el caso)
- Certificado actualizado a la fecha de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República (tanto del representante legal, como de la empresa cuando sea el caso)
- Certificado actualizado a la fecha de Antecedentes y Requerimientos judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia (tanto del representante legal, como de la empresa cuando sea el caso)
- Certificado medias correctivas RNMC
- Certificado de inhabilidad por delitos sexuales
- Certificación vigente de afiliación y pago de seguridad social como cotizante, de la persona natural ó jurídica, según sea el caso
- Certificación bancaria a la fecha, en la que se indique: tipo y número de cuenta, titularidad y su estado, el cual debe ser activo. Esto con el fin de dar cumplimiento a la Ley 1753 de 2015 y la Resolución No.12829 del 30 de junio de 2017, “Artículo 10 Inscripción de beneficiarios”.

Dado en Cartago Valle, a los veintiocho (28) días del mes de enero de 2026.

Atentamente,



**ÁLVARO POSSE GUZMÁN**  
Rector

Elaboró: Víctor Hugo Echeverry Martínez – Auxiliar Administrativo (Pagador)  
Revisó: Álvaro Posse Guzmán - Rector